

AL DESPACHO de la señora Juez, con el fin de fijar nueva fecha y hora para la audiencia que trata los arts. 372 y 373 del C.G.P., teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora contesto el requerimiento y ya se le dio tramite. Onzaga, 28 de octubre de 2.020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, cinco de noviembre de dos mil veinte

Viene al Despacho el proceso de PERTENENCIA adelantado por el apoderado judicial de ANA BEATRIZ HERNANDEZ DE GUARIN contra PEDRO ANTONIO GUARIN y MARIA JOSEFA GUARIN OROZCO y/o JOSEFA GUARIN DE ALARCÓN como HEREDEROS DETERMINADOS de ANTONIO GUARIN y HEREDEROS INDETERMINADOS de ANTONIO GUARIN, para continuar con el trámite pertinente.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 27 de enero de 2020, se fijó fecha y hora para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día miércoles veinticinco (25) de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Así mismo, con providencia del 4 de marzo de los corrientes, se dispuso que el dictamen pericial visto a folios 116 a 140 quedara a disposición de las partes hasta el día en que se realizara la audiencia inicial y de juzgamiento; igualmente, se instó al profesional del derecho que elaboró el trabajo pericial para que asistiera a la audiencia programada para el día 25 de marzo del año en curso a las 9:00 am, de acuerdo a lo establecido en el art. 231 del C.G.P. y, para que ese día aportara por escrito lo correspondiente al numeral 5 del art. 226 ibídem.

En vista a la pandemia que nos está afectando, el Consejo Superior de la Judicatura Suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de esta anualidad, por lo que no fue posible realizar la audiencia en la fecha estipulada.

Una vez el apoderado demandante dio cumplimiento al requerimiento del Despacho realizado mediante auto de fecha 18 de septiembre, se procedió a reconocer personería a la apoderada sustituta. Así las cosas y, con el fin de continuar con el trámite pertinente, se procederá a fijar nueva fecha y hora para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

1. FIJAR como nueva fecha y hora para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día martes (26) de enero del año 2021, a las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana. Debe tenerse en cuenta que en esta fecha se dará cumplimiento íntegro a lo consagrado en autos de fecha 27 de enero (folios 99 a 101) y 4 de marzo (folio 141); con la siguiente salvedad: **Se previene** a las partes para que concurran virtualmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia inicial. La inspección judicial se realizará de forma presencial, a la que deberá concurrir la apoderada de la actora, el perito que realizó el dictamen pericial y, los servidores del Despacho judicial.

NOTA: Teniendo en cuenta que la presente audiencia se realizará de forma virtual, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para prevenir el contagio del COVID 19, se hace necesario el día y hora de la diligencia aquí programada contar con un equipo de cómputo con conexión a internet y cámara de video, siendo dispendioso la utilización de auriculares. Se advierte que, un día antes de la audiencia se les hará llegar vía correo electrónico el link de la audiencia junto con un video para el correcto uso de la plataforma.

Se **INSTA** a la apoderada demandante con el fin de que informe el correo electrónico de las personas que van a intervenir en la audiencia, quienes se encuentran en el municipio de Onzaga y quienes residen fuera de éste, lo anterior, con el fin de enviarles el correspondiente link de la audiencia.

2. Comuníquese a las partes, perito y curador ad-litem, esta determinación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

Cabm

Firmado Por:

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ONZAGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db96b4ec5092741303a730f2384aba01bd309b81fb0fc1d43c1c4bdd8bfc8dd**

Documento generado en 06/11/2020 01:04:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 082 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario